Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2023

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que resulta competente para entender en las presentes actuaciones el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia n° 1 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Familia n° 7 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

S u p r e m a C o r t e:

La contienda planteada ha sido tratada en el dictamen del 14 de febrero del corriente año en la causa CSJ 1408/2021/CS1, "C., H. D. c/ F., D. C. s/ división de bienes", a cuyos términos y consideraciones corresponde remitir por razones de brevedad.

Buenos Aires, 15 de febrero de 2022.

ABRAMOVICH COSARIN Victor Ernesto

Firmado digitalmente por ABRAMOVICH COSARIN Victor Ernesto
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20165543387, c=AR, cn=ABRAMOVICH COSARIN Victor Ernesto
Fecha: 2022.02.15 20:27:07 -03'00'